



15-05-09

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000335
FOLIO TRÁMITE: 68,448

NOMBRE: LOPEZ LOPEZ EDUARDO
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: DELICIAS
 CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VICENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

25-Noviembre-2016

EXTERIOR: 27 INTERIOR:

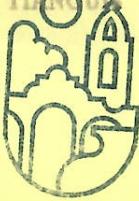
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$966.72

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TLAQUEPAQUE, MEXICO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

 ACEPTO
LOPEZ LOPEZ EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Debrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá en infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa será anotada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.